



IMMEX CIVA: Obligación de Presentar Aviso de Ampliaciones RCSE 2022



MAYO 2022

IMMEX CIVA: Obligación de Presentar Aviso de Ampliaciones RCSE 2022

El día 9 de mayo de 2022, fue publicado en el DOF el nuevo **“Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior”**, el cual estará vigente el día de su publicación, salvo sus transitorios.

En principio, el artículo 26 del Decreto IMMEX establece que las empresas a las que se les autorice un Programa IMMEX deberán proporcionar a la SE y al SAT la información que éstos les soliciten y que esté relacionada con el Programa autorizado.

Con respecto a las nuevas disposiciones de comercio exterior de la SE, en el Título 3 “Programas e Instrumentos de Fomento”, Capítulo 3.2 de los “Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (IMMEX)”, se adiciona una nueva obligación en la regla 3.2.19 señalado a letra lo siguiente:

“A efecto de mantener actualizado el archivo electrónico de las empresas certificadas, éstas deberán informar a la DGFCCE, mediante escrito libre en términos de la regla 1.3.5, al correo electrónico dgce.tramitesc@economia.gob.mx sobre las ampliaciones a que se refiere el artículo 6 BIS, fracción II del Decreto IMMEX.”

En esta tesis, se advierten los puntos que se indican a continuación:

- Las empresas IMMEX certificadas deben mantener actualizado el expediente relacionado con su certificación.
- Las empresas certificadas son aquellas que cuenten con el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas modalidad IVA e IEPS, emitido por el SAT.
- En este contexto, la obligación consiste en informar a la autoridad administrativa por medio de un escrito libre enviado al citado correo electrónico sobre las ampliaciones realizadas.
- El artículo 6 BIS del Decreto IMMEX dispone diversas facilidades para las empresas IMMEX y aquellas que cuentan con la certificación, y de manera particular, la fracción II establece que pueden eximir o dispensar la obligación de tramitar las ampliaciones de materias primas y productos finales. Adicionalmente, se establece que este beneficio no es aplicable para las mercancías sensibles, con excepción de las empresas certificadas.
- Las empresas certificadas en IVA e IEPS, para importar mercancías sensibles para sus procesos productivos o de servicios al amparo de su autorización, requieren efectuar ante el SAT el trámite complementario de la ficha **118/LA “Autorización para importar temporalmente mercancías listadas en el Anexo II del Decreto IMMEX o en el Anexo 28, o en ambos”** del Anexo 2 de las RGCE para 2022.

Por lo anterior, es necesario que las IMMEX Certificadas en IVA e IEPS identifiquen las mercancías sensibles y cumplir con sus obligaciones con la finalidad de mantener activo su programa, y no verse afectado con el inicio de procedimiento de requerimiento o de cancelación de la citada autorización.

“En TLC Asociados desarrollamos un equipo multidisciplinario de expertos en auditorías y análisis de riesgos para asesorar y promover el cumplimiento en operaciones de comercio exterior”.

Para más información o comentarios sobre esta publicación contacte a:

**División de Impuestos Corporativos
TLC Asociados S.C.**

tlc@tlcasociados.com.mx Prohibida la reproducción parcial o total. Todos los derechos reservados de TLC Asociados, S.C. El contenido del presente artículo no constituye una consulta particular y por lo tanto TLC Asociados, S.C., su equipo y su autor, no asumen responsabilidad alguna de la interpretación o aplicación que el lector o destinatario le pueda dar.

CUMPLIMIENTO INTEGRAL PARA **IMMEX, PYMES Y AGENTES ADUANALES**

**"COMPROMETIDOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
DE COMERCIO EXTERIOR Y ADUANAS PARA BRINDAR
TRANQUILIDAD Y ASERTIVIDAD A LA CONTINUIDAD
DEL NEGOCIO DE NUESTROS CLIENTES"**



**“ MARCANDO EL PASO EN EL
— COMPROMISO AL CUMPLIMIENTO DEL —
COMERCIO EXTERIOR, FISCAL
Y ADUANAS ”**

